

2019-0278 ✓

LEGALIZAR LTDA <legalizarltda@hotmail.com>

Vie 17/09/2021 15:21

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (139 KB)

202100917 22 flia lapelacion YOVANNY ENRIQUE TORRES CRUZ.pdf

✓ Apelación sentencia

YINETH SAMARA MORENO RAMIREZ

125



Señor
JUEZ 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

126

REF 2019-0278
VERBAL DE INVESTIGACION DE
PATERNIDAD
DE **YOVANNY ENRIQUE TORRES CRUZ**
CONTRA **LUZ MERY BARRAGAN GONZALEZ,**
MENOR **JOSE MANUEL TORRES BARRAGAN**
ASUNTO **APELACION**

YINETH SAMARA MORENO RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.032.359285 expedida en Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 268.306 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada judicial del Señor **YOVANNY ENRIQUE TORRES CRUZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.742.946 expedida en Bogotá, D.C., con el debido respeto me dirijo al para apelar la sentencia del día 9 de septiembre del 2021 por las siguientes razones

ARGUMENTOS DE LA APELACION

Si bien es cierto el señor Juez coordinó la asistencia a la prueba de ADN en la firma Yunes, la cual fue notificada telefónicamente a las partes, la señora **LUZ MERY BARRAGAN** omitió ponerse de acuerdo para efectuar lo solicitado manifestando a que hora se iría a tomar la prueba, hecho este que mi representado se quedó esperando. Así mismo el apoderado Dr. Moises Carreño fue notificado via WhatsApp, sin que tampoco él procediera a confirmar hora, como se demuestra con el WhatsApp adjunto

Carrera 7 No. 12B – 84 Oficina 306 – Bogotá D.C. – Tels. 9060611 / 3212300760 –
fmp.abogados.sas@gmail.com



Por tanto esta prueba era indispensable para determinar claramente la paternidad del menor pues la prueba practicada por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de acuerdo a la metodología utilizada que se tomó como base los alelos correspondientes a la región andina y amazónica, desconociendo de tajo el origen materno que es la Costa atlántica.

Como quiera que no fue claro dicho , se solicitó se requiera a Medicina Legal a fin de que aclare esta inquietud de la suscrita , y como dicha solicitud no fue satisfactoria , se autorizó practicar nueva prueba en los Laboratorios de Genética Yunes, prueba esta que es de vital importancia para el desarrollo del proceso y de la confirmación de lo allí impugnado.

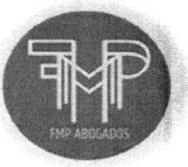
Como se ha observado dentro del expediente la señora Barragán siempre se ha mostrado esquiva a estas actuaciones y desconoció el termino coordinar hora para la practica de dicho examen, a pesar que posteriormente presentó certificación de su asistencia, sin que hubiese realizado la correspondiente coordinación entre las partes para ello.

De esta forma dejo argumentada la apelación de la sentencia proferida por su despacho. estando dentro del término.

Del señor Juez, atentamente,


YINETH SAMARA MORENO RAMIREZ
C.C. No. 1.032.359.285 de Bogotá
T.P. 268.306 del C.S. de la J.

Carrera 7 No. 12B – 84 Oficina 306 – Bogotá D.C. – Tels. 9060611 / 3212300760 –
fmp.abogados.sas@gmail.com



127



Carrera 7 No. 12B – 84 Oficina 306 – Bogotá D.C. – Tels. 9060611 / 3212300760 –
fmp.abogados.sas@gmail.com

128

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 7 N° 12 C - 23 piso 7º Edificio Nemqueteba
fia22bt@cendoj.namajudicial.gov.co
Teléfono: 3419906

ESTADO No. 96 del 10 de Septiembre de 2021

No. de Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Fecha de Providencia
2018 - 0738	NULIDAD O SIMULACIÓN DEL MATRIMONIO	ADRIANA PATRICIA BARRETO ROLDAN - MILEIDYS NMN CORDOVI	JORGE NMN HERNANDEZ HERRERA	9/9/2021
2018 - 0744	LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	JULIAN ANDRES GOMEZ VILLAFRADE	HECTOR BARRAGAN CASTRO	9/9/2021
2018 - 0744	LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	JULIAN ANDRES GOMEZ VILLAFRADE	HECTOR BARRAGAN CASTRO	9/9/2021
2019 - 0134	CESACION DE EFECTOS CIVILES CONTENCIOSO (INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE CUSTODIA COMPARTIDA)	LINA MARIA FALLA ROCHEL	JOSE LUIS HERNANDEZ FORERO	9/9/2021
2019 - 0278	IMPUGNACION DE PATERNIDAD	YOVANNY ENRIQUE TORRES GONZ	LUZ MERY BARRAGAN CASTRO	9/9/2021

JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA

**INFORME SECRETARIAL- BOGOTÁ D.C., 23 de septiembre de 2021.
Rad: 2029-0278**

En esta fecha ingresa el proceso al despacho del señor Juez, informando que el recurso de "APELACION" interpuesto contra la sentencia de fecha 9 de septiembre de 2021, fue presentado **extemporáneamente**, si se tiene en cuenta que la providencia impugnada se notificó e insertó en el estado electrónico **No.96 de fecha 10 de septiembre de 2021**.

El término para recurrir venció el 15 de septiembre de 2021 (Art.322 CGP).

En razón a la extemporaneidad del recurso, no se surtió traslado electrónico.



GUALBERTO GERMÁN CARRIÓN ACOSTA
Secretario

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 28 OCT 2021

REF.- IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
No. 11001-31-10-022-2019-00278-00

Visto el informe secretarial que antecede, se RECHAZA por EXTEMPORÁNEO el recurso de APELACIÓN interpuesto el 17 de septiembre de 2021, contra la sentencia proferida el 9 de septiembre del 2021, notificada por estado del día 10 del mismo mes y año.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

JUEZ

MOG

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>120</u> de fecha <u>29 OCT 2021</u>
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario